ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL

MODIFICACIÓN No. 4
OTROSÍ, PRÓRROGA, REINVERSIÓN, REDISTRIBUCIÓN Y ADICIÓN
CONVENIO DE ASOCIACION
No.9582-2024

CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado convenio, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, junto con los demás documentos soporte para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Convenio, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1. **RECONOCER** a partir del 1 de enero de 2026, el incremento de tarifas en el rubro de vigilancia por la suma de **TREINTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($ 30.253.512)** los cuáles serán reconocidos con los recursos no ejecutados que serán objeto de reinversión y adición, así:

ITEM	VALOR RECONOCIMIENTO	REINVERSIÓN	ADICIÓN
		SDIS	
Vigilancia del 1 de enero al 30 de junio de **2026**	30.253.512	693.404	29.560.108

Lo anterior de conformidad a lo establecido en la Circular No. 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que establece las tarifas mínimas para el cobro y prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para la vigencia 2026, información que fue calculada y verificada por la Subdirección Administrativa y Financiera por medio del memorando I2026000953 del 14 de enero de 2026. Dicho reconocimiento se encuentra incluido en el riesgo No. 9 de la Matriz de Riesgos del proceso, que contempla: "*Efectos favorables y desfavorables derivados de las modificaciones al régimen tributario, impuestos o cargas parafiscales, que implique afectación a la ejecución del convenio y la prestación del servicio*."

2. **3.4.2 RECONOCER** a partir de la suscripción de la modificación, el ajuste por diferencia en el IPC por valor estimado de **SIETE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS M/CTE ($ 7.066.402),** de acuerdo lo dispuesto mediante boletín técnico del 8 de enero de 2026 expedido por el DANE. El incremento del IPC aplica para los rubros: Reconocimiento al Inmueble, Mantenimiento al Inmueble, Servicios Públicos y Conectividad, Desgaste y uso de los bienes no consumibles, Bienes consumibles, Elementos de aseo institucional, Servicios funerarios, Transporte, Absorbentes y otros elementos de cuidado, Elementos de aseo personal, Alimentos y Vestuario.

3. **3.4.3 DEJAR SIN EFECTOS** el tercer párrafo de la nota 3 del numeral 4 de la MODIFICACIÓN No. 2 OTROSÍ MODIFICATORIO RECONOCIMIENTO IPC, AJUSTE CIRCULAR DE LA SUPERVIGILANCIA, ACLARATORIO TALENTO HUMANO, REINVERSIÓN, REDISTRIBUCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 9582-2024.

4. **PRORROGAR** el plazo de ejecución del convenio de asociación**,** hasta el **31 de julio del 2026**, modificando la CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO del convenio así:

"El Plazo de ejecución del convenio es de **DIECINUEVE (19) MESES**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, contados a partir de la suscripción del acta de inicio."

5. **RECONOCER** la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE ($ 261.126.846,00)** por concepto de incremento de actualización de los costos de talento humano para el periodo entre el 01 de julio al 31 de julio del 2026.

6. **REINVERTIR Y REDISTRIBUIR** los recursos del convenio por valor de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 148.079.532)**, conformados por la suma de **CIENTO DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($**

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ

102.275.782), por aportes de la Secretaría Distrital de Integración Social y por la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 45.803.750),** por aportes en especie del Asociado, conforme a la estructura de costos adjunta al presente modificatorio y el certificado de reinversión a corte del 30 de abril 2026, los cuales corresponden a los siguientes rubros: **Talento Humano, Servicios Públicos y Conectividad, Bienes consumibles, Elementos de aseo institucional, Vigilancia, Absorbentes y otros elementos de cuidado, Elementos de aseo personal, Alimentos y Vestuario**. Los recursos de la SDIS provienen del CDP 181 y 182 y CRP 13 y 14 de 2026.

7.

ADICIONAR el valor del Convenio de Asociación 9582-2024 en la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRES PESOS M/CTE ($ 396.262.003),** de los cuales:

- La **SDIS** aporta en dinero la suma **DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 293.233.882),** que equivale al 74,00 % de participación, recursos provenientes del proyecto 7937.

- El **ASOCIADO** aportará en especie la suma **CIENTO TRES MILLONES VEINTIOCHO MIL CIENTO VEINTIÚN PESOS M/CTE ($ 103.028.121),** que equivale al 26,00 % de participación.

8.

MODIFICAR la CLÁUSULA CUARTA el VALOR del CONVENIO DE ASOCIACIÓN la cual quedará así:

CLÁUSULA CUARTA: – VALOR: El valor total del convenio de asociación corresponde a la suma de **SIETE MIL CIENTO TREINTA MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 7.130.123.074),** discriminados de la siguiente manera:

- La Secretaría Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de **CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 5.276.291.075),** con un porcentaje de participación del 74,00 % y
- El ASOCIADO aporta en especie la suma de **MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 1.853.831.999)** con un porcentaje de participación del 26,00 %.

9.

MODIFICAR la CLÁUSULA QUINTA del convenio, la cual quedará así:

CLÁUSULA QUINTA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: LA SECRETARÍA realizará las erogaciones correspondientes a la entrega de los recursos para la ejecución del presente convenio con cargo a su presupuesto de en atención al Certificado de Disponibilidad presupuestal que se relaciona también en el SECOP II.

Vigencia	No. de proyecto	No. de CPD	Fuente	Concepto del Gasto	Valor CDP	Valor a Afectar del CDP	Total
2024	7937	13940	1-100-F001 - VA-RECURSOS DISTRITO;1-100-I012 - VA-ESTAMPILLA PROPERSONAS MAYORES; 2-100-I009 - VA-SGP PROPÓSITO GENERAL	O232020200993304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos	$ 15.000.000.000	$ 873.783.450	$ 873.783.450
2025	7937	57	2-100-I009 VA-SGP propósito general	O232020200993304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos	$ 169.586.967	$ 169.586.967	$ 169.586.967
2025	7937	55	1-100-I012 VA-Estampilla propersonas mayores	O232020200993304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos	$ 2.328.945.417	$ 2.328.945.417	$ 2.328.945.417
2026	7937	181	1-100-I012 VA-ESTAMPILLA PROPERSONAS MAYORES	O232020200993304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos	$ 1.331.345.202	$ 1.331.345.202	$ 1.331.345.202
2026	7937	182	1 2-100-I009 VA-SGP PROPÓSITO GENERAL	O232020200993304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos	$ 279.396.157	$ 279.396.157	$ 279.396.157

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

		2026	7937	18283	1-100-F001 VA□RECURSOS DISTRITO	O2320202009933O4 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos	$ 293.233.882	$ 293.233.882	$ 293.233.882
10.	**INCORPORAR.** De conformidad con la CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – DOCUMENTOS incorporar integralmente la estructura de costos desde el 01 de enero al 31 de julio del 2026, aprobadas por la Subdirección para la Vejez, la cual fue calculada tomando los precios unitarios de la oferta presentada por el Asociado y que aparecen publicado en la plataforma transaccional SECOP II como ESTRUCTURA DE COSTOS - LOTE 8 - SEVEROS – CONGREGACION SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE.								
11.	**GARANTÍAS:** EL ASOCIADO, a través de su Representante Legal DEBERÁ SOLICITAR A LA ASEGURADORA LA MODIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS DEL CONVENIO inicialmente constituidas en concordancia con lo dispuesto en la CLÁUSULA OCTAVA de conformidad con la presente modificación y, en un término de tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la misma.								
12.	Que **EL ASOCIADO,** a través de su Representante Legal, manifiestan bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/as en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal señaladas en la Constitución Política, en la Ley, en el decreto 2463 del 08 de septiembre de 1981 y además que no existe conflicto de intereses de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 del 2002.								
13.	Las demás disposiciones del **CONVENIO** y sus modificaciones, que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes								
14.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.								

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co